



APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 138

DALCAHUE, 12 de enero de 2016.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; la reunión extraordinaria N° 31 del Concejo Municipal de Dalcahue; el Decreto N° 137 que aprueba transferencia de fondos; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don Héctor Cárcamo Vicencio Presidente de la Junta de Vecinos N° 40 "Chile Nuevo" de Culdeo y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Don PABLO LEMUS PEÑA, para transferir la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)** para cubrir Gastos de "**ANIVERSARIO SECTOR CULDEO**".

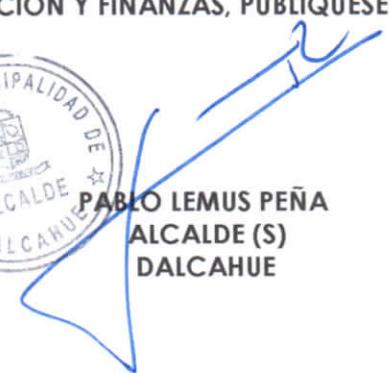
IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta **24.01.004. Organizaciones Comunitarias, 24.01.004.038 Organizaciones de Sectores Rurales, C.C.03.03.07 Aniversario Sectores Rurales.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MANUEL ÁLVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Archivo
- Transparencia
- Alcaldía
- DIDECO

PLP/MAB/gapa.